Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : GLORIA GLADYS PEÑA GUTIERREZ
DEMANDADO : HEREDEROS DE CESAR AUGUSTO VELEZ TRUJILLO
RADICACIÓN : 2021-00482

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 17 de enero de 2022. Al despacho paso la presente demanda informando que correspondió a este Juzgado por reparto. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 590 del Código General del Proceso, previamente a resolver sobre la petición de medida cautelar, la parte interesada deberá prestar caución equivalente al 20% del valor de las pretensiones y/o valor de los bienes.

NOTIFÍQUESE

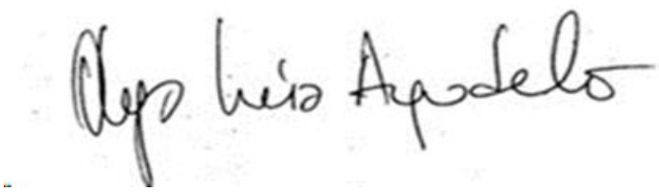

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 03 del 24 DE ENERO DE 2022

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria